



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y DOS .

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 24 de marzo de 1988
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULOS

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer punto del Orden del Día.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que Crea Pensión Vitalicia a favor del doctor Miguel Angel Varea Terán .
- IV Segundo punto del Orden del Día.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al señor Rosendo Guerrón Santacruz.
- V Tercer punto del Orden del Día .- Lectura del Proyecto de Decreto que faculta a la Comuna El Juncal (Chalguayaco), a fin de adjudique lotes de terrenos Comuna les.
- VI Cuarto punto del Orden del Día.- Primer debate del Proyecto de Decreto por el que se prorroga la Vigencia de los Contratos y se Congela los Cánones de Arrendamiento.
- VII Quinto punto del Orden del Día.- ~~Lectura del Proyecto~~ de Ley de Creación del Cantón La Joya de los Sachas.
- VIII Sexto punto del Orden del Día .- Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, donar un terreno al Colegio Francisco Campos Coello.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y DOS .**

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL **Fecha:** 24 de marzo de 1988
PLENARIO DE LAS COMISIONES-
LEGISLATIVAS .- **SUMARIO:**

viene ...

CAPITULOS

- IX Noveno punto del Orden del Día.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pucará en la Provincia del Azuay.
- X Décimo punto del Orden del Día .- Primer debate del -- Proyecto de Decreto que faculta al IESS a retener la - Cuota Social del uno por mil de las Pensiones que perciben los Jubilados.
- XI Décimo primer punto del Orden del Día .- Lectura del Proyecto de Decreto de Decreto por medio del cual se adjudica Títulos de Propiedad a los moradores del sector ubicado en la margen del Río Chone, en la Provin - de Manabí .
- XII Décimo segundo punto del Orden del Día .- Lectura del Proyecto de Ley de Gravámenes para la importación de - vehículos de Transporte Agropecuario .
- XIII Clausura de la sesión .



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y DOS .

Sesión EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL FLENARIO **Fecha:** 24 de marzo de 1988
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS .-

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

I Instalación de la sesión .

II Lectura del Orden del Día .

III Segundo debate del Proyecto de Decreto que crea Pensión vitalicia a favor del doctor Miguel Angel Varea Terán .

INTERVENCIONES:

H. ROCHA ROMERO ----- 3-4

IV Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al señor Rosendo Guerrón Santacruz .

INTERVENCIONES:

H. ROMERO BARBERIS ----- 5-6

H. BRAVO VIVAR ----- 6

H. ROCHA ROMERO ----- 6

V Lectura del Proyecto de Decreto que faculta a la Comuna El Juncal (Chalguayaco), a fin de que adjudique lotes de terreno Comunales.

INTERVENCIONES :

H. BRAVO VIVAR ----- 8-10

H. MACHADO ARROYO ----- 8

H. SERRANO SERRANO. ----- 9

H. VALDIVIESO EGUIGUREN ----- 9

.... / ...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y DOS

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 24 DE MARZO DE 1938
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.-

viene...

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCIONES:

H. ROCHA ROMERO 9
H. LUCERO BOLAÑOS 9

VI

Primer debate del Proyecto del Proyecto de Decreto por el que se prorroga la Vigencia de los Contratos y se congela los Cánones de Arrendamiento .

INTERVENCIONES:...

VII

Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón La Joya de los Sachas .

INTERVENCIONES :

H. SERRANO SERRANO 15 -16
H. BRAVO VIVAR 16
H. MORILLO VILLARREAL 16
H. ROMERO BARBERIS 18

VIII

Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, donar un terreno no al Colegio Francisco Campos Coello .

INTERVENCIONES :

H. ROMERO BARBERIS 19
H. LUCERO BOLAÑOS 19-20
H. Valdivieso Eguiguren 21-
H. BRAVO VIVAR 22

... /...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y DOS

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL **Fecha:** 24 de marzo de 1988
 PLENARIO DE LAS COMISIONES -
 LEGISLATIVAS .- **INDICE:**

viene ...
 CAPITULO

PAGINAS

INTERVENCIONES:

H. BRAVO VIVAR 22

IX

Lectura del Proyecto de Ley de Creación -
 del Cantón Pucará en la Provincia de Ma- -
 nabí .

INTERVENCIONES:

H. ROMERO BARBERIS 25

X

Primer debate del Proyecto de Decreto que --
 faculta al IESS a retener la Cuota Social -
 del uno por mil de las Pensiones que perci-
 ben los Jubilados .

INTERVENCIONES :

H. BRAVO VIVAR .- 27

H. SERRANO SERRANO .- 29

XI

Lectura del Proyecto de Decreto por medio -
 del cual se adjudica Títulos de Propiedad -
 a los moradores del sector ubicado en la -
 Margen del Río Chone, en la Provincia de -
 de Manabí.

INTERVENCIONES:

H. COLAMARCO INTRIAGO ..- 30-31



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y DOS

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 24 de marzo de 1988
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS .

INDICE:

viene ...

CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCIONES:

H. ROMERO BARBERIS	-----	31
H. BRAVO VIVAR	-----	31-32
H. VARGAS PAZZOS	-----	31-32

XII

Lectura del Proyecto de Ley de Gravámes para la Importación de Vehículos de Transporte Agropecuario

INTERVENCIONES:

H. SERRANO SERRANO	-----	33-34
H. VARGAS PAZZOS	-----	34
H. ROCHA ROMERO	-----	34- 35
H. COLAMARCO INTRIAGO.	-----	34

XIII

Clausura de la sesión . 36

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de marzo - de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso -- Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor FERNANDO GUERRERO GUERRERO, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 10H.40 .-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Pallares Zaldumbide Luis
 Niana Rodríguez Gerardo
 Machado Arroyo Gonzalo
 Baca Barthelotti Washington
 Romero Barberis Patricio .

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Rocha Romero Absalón
 Cueva Jaramillo Juan
 Dávalos Arroba Fernando

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO , INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lucero Bolaños Wilfrido
 Morillo Villarreal Marco
 Rodríguez Paredes Fernando
 Valdivieso Eguiguren Rogelio
 Bravo Vivar Noé .



... / ...

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL , BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

Vargas Pazzos René

Serrano Serrano Segundo

Rey Trelles Duman

Restrepo Guzmán Camilo

Colamarco Intriago Italo

Aguas San Miguel Milton

I

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Habiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO .- El Orden del Día para la Sesión Matutina de hoy jueves 24 de marzo de 1988, es como sigue: "1.-Primer debate del Proyecto por el cual se prorroga la vigencia de los Contratos y se Congela los Cánones de Arrendamiento.-2.-Lectura del Proyecto de Creación del Cantón La Joya de los Sachas .-3.- Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza al Municipio de Guayaquil, donar un terreno al Colegio Campos Coello .-4.- Lectura del Proyecto de Decreto de Creación del Cantón Pucará .- 5.- Primer debate del Proyecto de Decreto que faculta al IEES a retener la Cuota Social a favor de los Jubilados .-6.- Lectura del Proyecto de Decreto que faculta a la Comuna Juncal la adjudicación de lotes de terreno.- 7.- Lectura del Proyecto de Decreto por medio del cual se adjudica Títulos de Propiedad a los moradores de sectores del Río Chone .-8.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que crea Pensión Vitalicia a favor del doctor Miguel Angel Varea Terán .-9.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al señor Rosendo Guerrón; y, 10.-Lectura del Proyecto de Ley de Gravámenes para la importación de vehículos de Transporte Agropecuario".

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Rocha , sobre el Orden del Día .-----

.... /

... / ...

EL H. ROCHA ROMERO .- Por ser asuntos brevísimos que han pasado el anterior procedimiento sin observaciones, yo ruego a usted y a los honorables legisladores que respalden mi pedido, que los puntos ocho, nueve y seis, pasen a ser primero, segundo y tercero en su orden, si algún Diputado tiene la gentileza de respaldarnos. Muchas gracias. El punto octavo a primero, el punto noveno a segundo, y el punto sexto a tercero. Gracias, señor Presidente, creo que ha sido aceptado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿ Recogió usted, señor Secretario, el orden solicitado? Señor Diputado Rocha, discúlpeme, repítame el orden en que usted quisiera que proponga el cambio.

EL H. ROCHA ROMERO .- El punto octavo a primero, el punto noveno a segundo, y el punto sexto a tercero. Tuve suficiente respaldo de los honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Pongo en consideración de los señores diputados, la solicitud de reforma del Orden del Día, en los términos planteados por el señor Diputado Rocha.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Unánime respaldo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Punto uno del Orden del Día, con la respectiva modificación aprobada.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO .- El Primer punto, de conformidad con la reforma aprobada, es el " Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Crea Pensión Vitalicia a Favor del Doctor Miguel Angel Varea Terán ". El informe dice lo siguiente, señor Presidente: " La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, conoció en Segundo Debate el Proyecto de Decreto que crea pensión vitalicia al Señor Doctor Miguel Angel Varea Terán, en virtud de las destacadas funciones y relevantes servicios que el beneficiario ha prestado a la Nación. Esta Comisión, señor Presidente, consideró justo el Proyecto y siendo legal y constitucional, debe seguir el trámite correspondiente, salvo su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores.- Atentamente, suscribe el abogado René Mauge-Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Parte Resolutiva para segundo debate .- Artículo 1.- " Cóncedese pensión vitalicia al doctor al doctor Miguel Angel Terán, en virtud de los relevantes servicios que el beneficiario ha prestado a la Nación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Señor Presidente, de quince diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo . Artículo dos .

... / ...

... / ...

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 2.-"El valor de la pensión será el equivalente a tres salarios mínimos vitales mensuales , que se pagará de con cargo a la a la partida del Presupuesto General del Estado y a partir de enero de 1984".--

EL H. ROCHA ROMERO .- En el primer debate no estuvo así : " se pagará con cargo a la partida de Pensiones del Estado y a partir de enero de 1988". " Pensiones del Estado del Presupuesto General del Estado ", estuvo así en el primer debate, ¿no sé por qué han cambiado?.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- El señor Secretario parece que también se equivocó al citar el año. Es el " ochenta y ocho" y no el ochenta y cuatro . El señor Secretario leyó " ochenta y cuatro". Cómo queda el texto definitivamente , señor Secretario .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Sí, señor Presidente , retomando el texto del Artículo dos del Proyecto original, se aprobaría así: Artículo 2.-" El valor de la pensión será el equivalente a tres salarios mínimos vitales generales mensuales,-- que se pagará con cargo a la Partida Pensiones del Estado del Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular y a partir de enero de 1988".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .-Señor Diputado Rocha.-----

EL H.ROCHA ROMERO .- " Con cargo a la Partida Pensiones del Estado, del Presupuesto General del Estado y a partir de 1988". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Vuelva a leer con las últimas observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Sí, señor Presidente , diría así el Artículo 2.-"El valor de la pensión será el equivalente a tres salarios mínimos vitales generales mensuales que se pagará con cargo a la partida Pensionistas del Estado, del Presupuesto General del Estado, a partir de enero de 1988".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Algo se discutió en algún decreto anterior sobre el asunto, por eso estamos aplicando lo de generales. Bien , el texto leído es el que someto a consideración de los señores diputados. Quienes estén de acuerdo con él, que se sirvan expresarlo levantando el brazo .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .-Señor Presidente, catorce a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- rectifique la votación , señor Secretario, se sumaron -- me parece este rato...-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Que se dignen levantar nuevamente el brazo quienes estén a favor. Señor Presidente, en la Sala se encuentran catorce diputados , y el señor Diputado que está en la cabina , quince, con eso tenemos unanimidad a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Muy bien . Aprobado el Artículo .- Los Considerandos, señor Secretario .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Los Considerandos son como sigue:" El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO .- Que es deber del Estado reconocer el --

... / ...

.... / ...

valioso aporte dado por prestantes ciudadanos al desarrollo social y político del país; Que el doctor Miguel Angel Varea Terán desde la cátedra universitaria, desde el foro, y en el desempeño de importantes funciones públicas ha constituido ejemplo de honestidad y total entrega al bien común general de la sociedad: -

En ejercicio de las atribuciones constitucionales: - DECRETA: "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo con los Considerandos leídos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Quince a favor, de quince diputados presentes .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado los Considerandos.-----

EL H. ROCHA ROMERO .- Han omitido también en el texto el Artículo tercero, es el de rigor. Que quede constancia que aprobamos con el artículo de rigor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- " Este decreto entrará en vigencia ", etcétera. Señor Secretario, la fórmula sacramental .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 3.- " El presente Decreto regirá desde su promulgación y prevalecerá sobre cualquier otro que se le oponga" .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído del Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Quince a favor , de quince presentes, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobados los tres artículos y los Considerandos. En tal virtud, señor Secretario, proceda constitucionalmente al trámite del caso. Segundo punto del Orden del Día .-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO .- 2.- "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede -- de Pensión Vitalicia al señor Rosendo Guerrón Santacruz ". El informe correspondiente es como sigue: " Señor Presidente .- Mediante Oficio 672 de 19 de noviembre de 1987, la Secretaría del Congreso Nacional envió a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, realizadas el 18 de noviembre de 1987, en la cual constan las observaciones hechas por los señores legisladores en el segundo debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Rosalino Guerrón Santacruz. La Comisión de lo Civil y Penal en sesión realizada el 8 de marzo del presente año, estudió y discutió -- las observaciones hechas por los señores legisladores. Con estos antecedentes la Comisión ha elaborado un proyecto modificado, ~~el mismo que me permite adjuntarle~~ para que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente. El proyecto está conforme a las normas constitucionales .-Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi distinguida consideración.- Atentamente, doctor Patricio Romero Barberis, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y penal" .La parte resolutive, dice así: Artícu --

... / ...

.... /

lo 1.- " Cóncedese pensión vitalicia mensual equivalente a dos salarios mínimos vitales, para los trabajadores en general, en favor del señor Rosalino Guerrón Santacruz y con cargo al Presupuesto General del Estado". Hasta ahí el Artículo uno .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo . Señor Secretario , - la votación .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .-Aprobado el Artículo .- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 2.- " El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Quince a favor, de quince presentes .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado . Los Considerandos .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO :

Que el señor Rosalino Guerrón Santacruz, ha dedicado cincuenta años de su vida a servir en forma ininterrumpida la función pública en calidad de encuadernador, en el Ministerio del Trabajo; Que su límpida y humilde trayectoria constituye un ejemplo para la juventud, en especial para aquellos de escasos recursos económicos; En uso de sus atribuciones, Decreta.- Artículo uno.- Cóncedese pensión vitalicia mensual equivalente a dos salarios mínimos vitales para los trabajadores en general, en favor del señor Rosalino Guerrón Santacruz, con cargo al Presupuesto General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS .- Señor Presidente, una aclaración que me parece importante para los dos decretos, en cuanto a la ejecución de los mismos. Que quien ejecutará será el señor Ministro de Finanzas, porque caso contrario, ¿cuáles es el ejecutor? , en el caso de los dos proyectos que acabamos de aprobar con la venia de los señores legisladores. Y en este que estamos discutiendo, tal vez hay una omisión que me preocupa. Si bien es cierto, en forma general es ta dicho en el Artículo primero, " con cargo al Presupuesto General del Estado"; pero pregunto: si deberíamos con el mismo criterio anterior , decir: "Con cargo a la partida de pensionistas del Presupuesto General del Estado", y de la ejecución se encargará el señor Ministro de Finanzas". Si me permite , para los dos proyectos, a fin de no tener el veto, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Hablemos de este proyecto, estamos tratando, entonces ya no puedo regresar, porque vamos a encontrar un mecanismo en la Secretaría del Congreso, en la Comisión que tiene que redactar el auténtico para enviar-

.../...

.../ ...

al Ejecutivo. Entonces vamos a resolver tan sólo sobre éste en este instante, en los términos que plantea el Diputado Romero.- Señor Secretario, lea cómo queda definitivamente.- Señor Diputado Noé Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR .- Sí, señor Presidente , yo solicito que del Considerando número dos, se suprima la palabra " humilde", porque a lo mejor esto puede explicarse, o trataría de justificar que a este señor Guerrón Santacruz, se le concederá solamente dos salarios mínimos vitales, y al anterior se le concedieron tres. Entonces, que se suprima esa palabra, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Rocha .-----

EL H. ROCHA ROMERO .- Señor Presidente , yo me sumo al pedido del Honorable Diputado, y si es que es necesario reconsiderar, señor Presidente, planteo la reconsideración . Es un asunto meramente de redacción, por lo tanto me parece que opera el pedido que hizo para los dos decretos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sí, lo que pasa es que voy a dar trámite a la reconsideración después, voy por éste y regreso .-----

EL H. ROCHA ROMERO .- Perdón , señor Presidente , que quede constancia que aquí los diputados aceptan que es un problema de redacción y que Secretaría se encargue de solucionar. No creo que debamos ahogarnos en formalismos, está aprobado, aceptado por la Presidencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señores diputados, ahora una observación a un Considerando, con la supresión de la palabra " y humilde", propuesta por el Diputado Bravo. ¿Están de acuerdo con que se suprima esa expresión ? Sírvanse expresarlo levantando el brazo .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Quince de catorce a favor, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado el Considerando en esos términos, y en cuanto a la redacción, vale, porque se autoriza por parte del Plenario a que en el decreto anterior y en éste se utilice la redacción propuesta por el señor Diputado Patricio Romero, y apoyado por el Diputado Rocha. En tal virtud este decreto igualmente, cúrsese constitucionalmente al Ejecutivo. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO .- 3.- "Lectura del Proyecto de Decreto que Faculta a la Comuna El Juncal (Chalguayaco), a fin de que Adjudique Lotes de Terreno Comunales".- El texto del Proyecto dice así : El Plenario de las Comisiones Legislativas .- CONSIDERANDO .- Que la Comuna "Juncal- Chalguayaco" de la Provincia de Imbabura, con personería jurídica acorde con el Acuerdo Ministerial 3495 de -- 29 de mayo de 1951, ha cumplido con los fines y objetivos propuestos en su cons

... / ...

.... / ...

titución; Que es voluntad de todos los moradores de la indicada Comuna proceder a la distribución y sendas adjudicaciones de los lotes de terreno respectivos a fin de que puedan emprender los comuneros en programas crediticios individuales en miras a solventar sus propias necesidades; Que muchos comuneros disponen ya de las correspondientes escrituras públicas y sobre dichos inmuebles se han construido ya las viviendas, han procreado a sus familias y quieren tomar sus propios destinos, bajo el principio de la autodeterminación de los pueblos; y, Que es menester, de una vez por todas, legalizar la tenencia de dichas tierras - En uso de sus atribuciones constitucionales.- DECRETA .- Artículo 1.- Fácultase al Cabildo de la Comuna "Juncal -- Chalguayaco", a fin de que proceda a la adjudicación de los lotes de terreno comunales a todos los comuneros, en base al plano levantado por el Ministerio de Agricultura y ganadería y de acuerdo con la estadística que lleva -- la Dirección Nacional de Desarrollo Rural .- Artículo 2.- Previa la celebración de la respectiva escritura pública, el Notario requerirá la autorización por separado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin la cual no se procederá a dicha protocolización .- Artículo 3.- Los gastos que demande la escritura, será de cuenta exclusiva de cada adjudicatario, en lo que no estuviere exonerado, debiendo entregar una copia certificada en el Ministerio en mención .- Artículo 4.- Consiguientemente, extingúese la Comuna "Juncal- Chalguayaco", perteneciente a los Cantones Ibarra y Pimampiro, de la -- Provincia de Imbabura.- Artículo 5.- Tanto la población del Juncal como la de Cahguayaco, en lo relacionado con su desarrollo estarán sometidas a las regulaciones de los Municipios de Ibarra y Pimampiro, en su orden .- DISPOSICION TRANSITORIA .- .- Para el cumplimiento de este Decreto, reconócese como Cabildo, al que ejerció sus actividades en 1987.- DISPOSICIÓN FINAL .- El presente Decreto, que por ser especial prevalecerá sobre cualquier norma -- que se el oponga, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de cuya ejecución se encarga al señor Ministro de Agricultura y Ganadería ". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Para observaciones, artículo por artículo .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 1, para recibir observaciones .-"Facúltase al Cabildo de la Comuna " Juncal- Chalguayaco", a fin de que proceda a la -- adjudicación de los lotes de terreno comunales a todos los comuneros, en base al plano levantado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y de acuerdo con la estadística que lleva la Dirección de Nacional de Desarrollo Rural ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Artículo dos .-----

.... /

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 2.-"Previa la celebración de la respectiva escritura pública, el Notario requerirá la autorización por separado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin la cual no se procederá a dicha protocolización". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Artículo tres .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 3.- " Los gastos que demande la escrituración será de cuenta exclusiva de cada adjudicatario, en lo que no estuviere exonerado, debiendo entregar una copia certificada en el Ministerio en mención ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- " los gastos que demanden serán". El siguiente artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.-"Consiguientemente, extinguese la Comuna "Juncal-Chalguayaco, perteneciente a los Cantones Ibarra y Pinampiro, de la Provincia de Imbabura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Artículo cinco .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 5.- " Tanto la población de El Juncal, como las de Chalguayaco, en lo relacionado con su desarrollo estarán sometidas a las regulaciones de los Municipios de Ibarra y Pinampiro, en su orden ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sin observaciones. Diputado Bravo .-----

EL H. BRAVO VIVAR .- Señor Presidente , tal vez quepa mejorar la redacción de este Artículo quinto, diciendo que"la Población de El Juncal, estará sometida a la jurisdicción del Cantón Ibarra, la de Chalguayaco y a la del Cantón Pinampiro", para que quede más explícito el asunto .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿Ninguna otra observación?. Disposición Transitoria.---

EL SEÑOR SECRETARIO .- Disposición Transitoria.-" Para el cumplimiento de este Decreto, reconócese como Cabildo, al que ejerció sus actividades en 1987".--

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Machado .-----

EL H. MACHADO ARROYO .- Señor Presidente, si me permite , que se elimine esta Disposición Transitoria por innecesaria .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Disposición Final .- " El presente Decreto, que por ser especial prevalecerá sobre cualquier otra norma que se ele oponga, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de cuya ejecución se encarga al señor Ministro de Agricultura y Ganadería". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los Considerandos .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Dicen así:" El Plenario de las Comisiones Legislativas .-CONSIDERANDO .- Que la Comuna " Juncal- Chalguayaco" de la Provincia de

... / ...

... / ...

Imbabura, con personería jurídica acorde con el Acuerdo Ministerial 3495 de 29 de mayo de 1951, ha cumplido con sus fines y objetivos propuestos en su constitución; Que es voluntad de todos los moradores de la indicada Comuna, proceder a la distribución y sendas adjudicaciones de los lotes de terreno respectivos a fin de de que puedan emprender los comuneros en programas crediticios individuales en miras a solventar sus propias necesidades: Que muchos comuneros disponen ya de las correspondientes escrituras públicas y sobre dichos inmuebles se han construido las viviendas, han procreado a sus familias y quieren tomar sus propios destinos, bajo el principio de la autodeterminación de los pueblos; y, Que es menester, de una vez por todas, legalizar la tenencia de dichas tierras .- En uso de sus atribuciones constitucionales- DECRETA :". -----

EL H. SERRANO SERRANO .- Un pequeño cambio en la redacción del primer Considerando, señor Presidente, que diga: " Que la Comuna " Juncal- Chalguayaco" -- de la Provincia de Imbabura, con personería jurídica con Acuerdo Ministerial 3495 de 29 de mayo" , para evitar el " acorde con el Acuerdo ". Eliminar las palabras "acorde" . -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Valdivieso .-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN .- Que se cambie el texto del tercer Considerando, señor Presidente, sugiero a la Comisión , capaz de que diga de la siguiente manera : " Que muchos comuneros disponen ya de las correspondientes escrituras públicas y sobre dichos inmuebles se han construido las viviendas y se encuentran asentadas sus familias", punto . Y que se borre esto de "procreado a sus familias", y que se suprima la parte que dice " quieren tomar sus propios destinos bajo el principio de la autodeterminación de los pueblos", que más es un principio de Derecho Internacional, que aplicable al presente Proyecto.-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO .- Me iba a referir a los mismo, señor Presidente, pero en el primer Considerando, complementando lo que ha dicho el Honorable Diputado Ignacio Serrano, en vez de que diga " acorde" , que diga " constante del Acuerdo Ministerial " , en vez de "acorde" .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- El señor Diputado Wilfrido Lucero .-----

EL H. LUCERO BOLANOS .Señor Presidente, iba a hacer exactamente la misma observación hecha por el colega Diputado Rogelio Valdivieso .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- El señor Diputado Bravo .-----

... / ...

.... / ...

EL H. BRAVO VIVAR .- En el segundo Considerando, señor Presidente, sugiero - que se suprima la la palabra " sendas" , en la segunda línea, y que la pala- bra " adjudicaciones" , se la ponga en singular, " adjudicación".-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Con las observaciones formuladas, pasa el Proyecto a - la Comisión de lo Social, para que se emita el informe para el primer debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario .-----

VI

EL SENOR SECRETARIO .- Cuarto punto , señor Presidente .- "Primer Debate del Proyecto de Decreto por el que se prorroga la Vigencia de los Contratos y se Congela los Cánones de Arrendamiento ". -El Informe de la Comisión, dice así:- "Señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del Honorable Congreso Nacio- nal . Presente . Señor Presidente: Presentamos a Usted y , por su digno inter- medio, a los señores legisladores , el siguiente informe relativo a las obser- vaciones formuladas en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, durante la lectura del Proyecto de Decreto por el cual se prorroga, por el -- lapso de dos años, la vigencia de los contratos y se congela los cánones de - arrendamiento de los locales destinados exclusivamente a vivienda. El nuevo- Proyecto de Decreto adjunto, con pequeñas modificaciones de redacción , man - tiene el Artículo 1, original. En cuanto al Artículo 2, se fija en el equiva- lente a dos salarios mínimos vitales de los trabajadores en general, la mul - ta para quienes incumplieren las disposiciones de este Decreto, acogiendo -- criterios vertidos en tal sentido. El Artículo 3 del nuevo documento, modifi- cado en su redacción, mantiene lo esencial del original leído en el Plenario. Por otra parte, hemos considerado conveniente fundir en un solo artículo lo - dispuesto en los Artículos 4 y 5 originales .En lo que se refiere a los Con - siderandos, acogemos la observación que recomienda eliminar el segundo de -- ellos y, en cuanto al primero y último, se mantienen con nueva ordenación y me - jorando su redacción . El presente informe, en todo caso , deja a salvo su -- más ilustrado criterio y el de los Honorables legisladores miembros del Plena- rio de las Comisiones Legislativas Permanentes.-Atentamente, suscribe el li- cenciado Absalón Rocha Romero, Presidente Encargado de la Comisión Legislati- va de lo Laboral y Social .- El Artículo uno para el primer debate, dice así:- Artículo 1.- " Prorrógase por el lapso de dos años la vigencia de los contra- tos de arrendamiento y congélase por igual tiempo, los cánones de arrenda -- miento de todo local destinado exclusivamente a vivienda, cuya cuantía men -- sual no exceda de dos salarios mínimos vitales de los trabajadores en gene -

... / ...

.../...

ral" .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sobre el Artículo primero . Sí, estamos en el primer debate, señor Diputado. Sin observaciones pasa a segunda . Segundo Artículo :

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 2.- " Quienes incumplieren lo dispuesto en artículo anterior, serán sancionados por el Juez de Inquilinato o por quien haga sus veces, con una multa equivalente a dos salarios mínimos vitales de los trabajadores en general, y de conformidad con el trámite previsto en el Artículo 18 de la Ley de Inquilinato. En caso de reincidencia, la multa se elevará al doble de lo establecido en el inciso anterior" .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Artículo tres .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 3.- " El Juez de Inquilinato o quien haga sus veces que , por cualquier razón, incumpliere lo dispuesto en el artículo anterior, será destituido de su cargo , sin perjuicio de la acción civil a que hubiere lugar " .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Artículo Final .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo Final .- " Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Los Considerandos .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Dicen así: " El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- CONSIDERANDO .-Que el alto costo de la vida afecta gravemente a los ecuatorianos de escasos recursos económicos: Que es deber del Estado expedir normas legales que protejan a los sectores sociales que se ven imposibilitados de afrontar desmedidas elevaciones de los cánones de arrendamiento de los locales destinados a vivienda; y, En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado .- DECRETA" .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . El Proyecto vuelva a la Comisión correspondiente para segundo debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario .-----

VII

EL SENOR SECRETARIO .- El siguiente punto: " Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón la Joya de los Sachas, en la Provincia de Napo.-Este Proyecto dice lo siguiente:" El Plenario de las Comisiones Legislativas .- CONSIDERANDO .- Que la Parroquia LA JOYA DE LOS SACHAS, perteneciente a la jurisdicción

.../...

.... / ...

dicción del Cantón Orellana, Provincia de Napo, ha logrado un positivo desarrollo en lo poblacional, cultural, social, económico que hay que estimular; Que la indicada Parroquia cuenta con el suficiente material humano, debidamente preparado, para aceptar con responsabilidad y eficiencia las funciones administrativas que la Ley determina para la organización cantonal; Que es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, promoviendo el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, consecuentemente es imperativo constituir una nueva jurisdicción cantonal en la Provincia de Napo, con el objeto de alentar la creación de fronteras vivas: Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República y del Honorable Consejo Cantonal de Napo han emitido informes favorables, respecto a la cantonización de la Joya de los Sachas; Que es deber de la Función Legislativa atender las nobles y justas aspiraciones de los pueblos que, de manera altiva buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una nueva jerarquía político-administrativa.- En uso de sus facultades constitucionales.-EXPIDE: La siguiente Ley de Creación del Cantón la Joya de los Sachas.- Artículo 1.- Créase el Cantón la JOYA DE LOS SACHAS en la Provincia de Napo, su cabecera cantonal será La Joya de los Sachas.- Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá las Parroquias San Sebastián del Coca, San Carlos, Enokanqui y Pompeya y las demás que se crearen.- Artículo 3.- El Cantón La Joya de los Sachas tendrá los siguientes límites: AL NORTE.- Desde un punto del curso del Río Eno, situado a la misma longitud geográfica de la afluencia del Río Cascales en el Río Aguarico y en las coordenadas geográficas 0° 04' 42" de latitud sur y 77° 10' 11" de longitud occidental, el curso del Río Eno, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 0° 03' 24" de latitud sur y 76° 56' 16" de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la confluencia de los dos formadores principales del Río Conambo; de este último punto del Río Eno, una alineación hacia el Sur, hasta alcanzar la confluencia de los formadores del Río Conambo; antes señalada, localizada en las coordenadas geográficas 0° 05' 00" de latitud sur y 76° 56' 16" de longitud occidental; de dicha confluencia el curso del Río Conambo, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 0° 04' 54" de latitud sur y 76° 54' 31" de longitud occidental, localizado a la misma longitud geográfica de las nacientes del Estero No.1, afluente del Río Verde Jivino; AL ESTE.- Del punto del Río Conambo situado a la misma longitud geográfica de las nacientes del Estero No.1. Afluente del Río Verde Jivino, una alineación hacia el Sur, hasta las nacientes indicadas, ubicadas en un punto de coordenadas geográficas 0° 05' 28" de latitud sur y 76° 54' 31" de longitud occidental;

... / ...

de estas nacientes, el curso del Estero No.1 aguas abajo, hasta su afluen -
 cia en el Río Verde Jivino, en un punto de coordenadas geográficas $0^{\circ}06'55''$ -
 de latitud sur y $76^{\circ}53'45''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia, e' -
 curso del Río Jivino, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Puca Jivi-
 no o Jivino Rojo, formadores del Río Jivino; de dicha confluencia, el curso -
 del Río Jivino, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Napo; AL SUR .- --
 De la afluencia del Río Jivino en el Río Napo, el curso principal del último
 río indicado, aguas arriba, quedando incluida la Isla Pompeya, hasta la a --
 fluencia del Río Yanayacu; AL OESTE .- De la afluencia del Río Yanayacu en el
 Río Napo, el curso del Río Yanayacu, aguas arriba, hasta la unión de la tro -
 cha que separa las Comunas San Pablo y Domingo Playa, en un punto de coordena
 das geográficas $0^{\circ}23'02''$ de latitud sur y $76^{\circ}57'03''$ de longitud occidental;-
 de esta unión una alineación hacia el Este, que sigue la trocha señalada, has
 ta su intersección con el Río Coca, en un punto de coordenadas $0^{\circ}23'02''$ de -
 latitud sur y $76^{\circ}59'37''$ de longitud occidental; de esta unión el curso del --
 Río Coca, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas $0^{\circ}05' 36''$ -
 de latitud sur y $77^{\circ}10' 11''$ de longitud occidental, situada a la misma longi-
 tud geográfica de la afluencia del Río Cascales en el Río Aguarico; de este pun
 to del Río Coca una alineación hacia el norte hasta intersectar el curso --
 del Río Eno, en un punto ubicado a la misma longitud geográfica del anterior,
 de coordenadas $0^{\circ}04' 42''$ de latitud sur y $77^{\circ}10'11''$ de longitud Occidental; -
 Artículo 4.- El sector del Recinto Eno depende de la jurisdicción político --
 administrativa del Cantón Lago Agrio, rectificándose el límite Sur de dicho --
 Cantón, constante en el Decreto Supremo No.3541 de junio 20 de 1979, publica -
 so en el Registro Oficial No.872 de julio 11 del mismo año de la siguiente ma
 nera : AL SUR .- De la afluencia de los Ríos Cuyabeno y Aguarico el curso --
 del último río indicado, aguas arriba, hasta al afluencia del Río Sin Nombre
 No.1, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ}00' 28''$ de latitud Sur y 76° -
 $39' 42''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia una alineación al Sur-Oes
 te, hasta alcanzar la afluencia del Río Andiyacu en el Río Eno; de dicha a
 fluencia, el curso del Río Eno, aguas arriba, hasta la afluencia del Río Co -
 nambo; de esta afluencia el curso del Río Conambo, aguas arriba, hasta la con
 fluencia de sus dos formadores principales; punto ubicado en las coordena --
 das geográficas $0^{\circ}05'00''$ de latitud sur y $76^{\circ}56' 16''$ de longitud Occiden --
 tal ; de esta afluencia, el meridiano geográfico hacia el Norte, hasta inter
 sectar el curso del Río Eno, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ}03' --$
 $24''$ de latitud sur y $76^{\circ}56' 16''$ de longitud occidental; de dicha intersec
 ción ; el curso del Río Eno, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geo

... / ...

.... / ...

gráficas 0°04' 42" de latitud sur y 77°10' 11" de longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de la afluencia del Río Cascales en el Río-Aguarico .- En caso de existir divergencias entre las coordenadas geográficas indicadas y los accidentes geográficos referenciados, prevalecerán estos últimos, excepto en los sitios en que la única referencia son las coordenadas"-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . El siguiente artículo .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 5.- " El nuevo Cantón percibirá las asignaciones para Retención automática e inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado , del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objeto"-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones. Disposiciones Transitorias .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Disposiciones Transitorias.- PRIMERA.- "El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de Concejales del Cantón La Joya de los Sachas , de la Provincia de Napo, en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente ley; los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones de Presidente y Concejales"-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Segunda Disposición .-----

EL SENOR SECRETARIO .- SEGUNDA .- " Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón La Joya de los Sachas, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento dichas actividades serán siendo atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Orellana, y de la Provincia de Napo, en la misma forma que venían haciéndolo antes de su cantonización"-----

EL SENOR PRESIDENTE .- El Artículo Final .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo Final .- " Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial"-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Los Considerandos .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Dicen así, señor Presidente : "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO .- Que la Parroquia LA JOYA DE LOS SACHAS , perteneciente a la jurisdicción del Cantón

... / ...

.... / ...

Orellana, Provincia de Napo, ha logrado un positivo desarrollo - en lo poblacional, cultural, social, económico que hay que estimular: Que la indicada Parroquia cuenta con el suficiente material humano, debidamente preparado para aceptar con responsabilidad y eficiencia las funciones administrativas que la Ley determina para la organización cantonal; Que es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, promoviendo el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, consecuentemente es imperativo constituir una nueva jurisdicción cantonal en la Provincia de Napo, con el objeto de alentar la creación de fronteras vivas: Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el Concejo Cantonal de Napo han emitido informes favorables, respecto a la cantonización de La Joya de los Sachas; Que es deber de la Función Legislativa atender la nobles y justas aspiraciones de los pueblos que, de manera altiva buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una nueva jerarquía político-administrativa.- EN USO de sus facultades constitucionales.- Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón La Joya de los Sachas".

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Serrano .-----

EL H. SERRANO SERRANO .- Señor Presidente, había pedido la palabra para hacer una rectificación en la Disposición Transitoria -- Segunda, le ruego con su venia .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sí, sí, señor Diputado .-----

EL H. SERRANO SERRANO .- La redacción dice : " Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón La Joya de los Sachas, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección pupular o de designación gubernamental, hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones serán siendo atendidas por las autoridades ..." "seguirán siendo " debe ser o simplemente que quede la redacción : " serán atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Orellana y de la Provincia de Napo, en la misma forma que lo hacían antes de su cantonización ". También la parte final reformamos : " venían haciéndolo " y quedaría "que lo hacían antes de su cantonización". Y en el Considerando primero debe contemplarse, señor Presidente, aquí da la impresión que se trata

... / ...

... / ...

de una sola parroquia la que va a convertirse en cantón. Pero en el Artículo segundo, dice: " La jurisdicción político-administrativa comprenderá las Parroquias San Sebastián del Coca, San Carlos, Enokanqui, Pompeya y las demás que se crearen ". En el Considerando primero, dice : " Que la Parroquia La Joya de los Sachas, - perteneciente a la jurisdicción del Cantón Orellana". Que armonice el Considerando primero con el Artículo segundo del Proyecto, y que se suprima el Considerando segundo por innecesario . Eso es todo , señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Bravo .-----

EL H. BRAVO VIVAR .- Señor Presidente, igualmente en la Segunda-Disposición Transitoria, creo que se debería suprimir tanta palabrería y decir simplemente: " Las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón La Joya de los Sachas, serán atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Orellana y de la Provincia de Napo, en la misma forma"... etcétera, hasta que se realicen las elecciones. Suprimir todo lo demás. Luego después, señor Presidente, los Considerandos, me permito sugerir que se coordine el uno con el dos, porque hay una contradicción aparente ahí; que se suprima el Considerando número cuatro por innecesario. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Morillo .-----

EL H. MORILLO VILLARREAL .- Señor Presidente, como se han presentado dos proyectos para la misma creación del cantón , entiendo que se dió lectura principalmente al presentado por el Honorable Carlos Feraud. Sin embargo , en las Disposiciones Transitorias -- que se había leído, la Primera Disposición Transitoria dice: " Que las autoridades elegidas permanecerán en sus funciones hasta que se realicen las próximas elecciones"; y en el otro dice complementando " elecciones de Presidente y Concejales". Entonces que se tome en cuenta eso para que se haga en forma conjunta.-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sí, señor Diputado. Con las observaciones formuladas y acogiendo el pedido del señor Diputado Morillo, pase a la Comisión de lo Civil y Penal, tanto el Proyecto del doctor Feraud, cuanto el Proyecto del Honorable González, para que de alguna manera se armonice eso y se emita el informe correspon-

... / ...

... / ...

diente para primer debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario -----

EL SENOR SECRETARIO .- El siguiente punto: " Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza ... " -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Perdón , señor Secretario, una breve interrupción . Señores diputados les voy a pedir un señalado servicio , por algo de mucha trascendencia cultural especialmente. El señor Diputado Enrique Ayala me ha pedido el uso de la palabra por unos breves segundos, para hacer una propuesta al Congreso . Yo no creo que deba someter a consideración una reforma al Orden del Día, sino simplemente la cortesía de ustedes. Señor Diputado Ayala.-----

INTERVENCION DEL H. ENRIQUE AYALA MORA .- Gracias, señor Presidente. Efectivamente en pocos segundos voy a proponer al Congreso, a nombre de la Comisión de Asuntos Indígenas, que se emita un Acuerdo especial que reposa ya en Secretaría, de congratulación al doctor Gonzalo Rubio Orbe, el más importante de los indígenas ecuatorianos que vive, y uno y uno de los más destacados sociólogos y académicos del Ecuador, quien además de haber publicado una obra últimamente, ha sido galardonado con el Premio "Andrés Bello" de la Organización de Estados Americanos ". El Acuerdo reposa en Secretaría, señor Presidente, yo desearía sea reajustado convenientemente, pero que simplemente la Cámara o el Plenario lo apuebe en principio -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señores diputados, la petición del señor Diputado Ayala, está en consideración de ustedes. Quienes se solidaricen con ese Acuerdo que está de hacer unas pequeñas modificaciones de redacción, que se solidaricen con la petición, la Secretaría lo redactará.-----

EL SENOR SECRETARIO .- Señor Presidente: unanimidad de diecisiete diputados presentes -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Romero , perdón, ¿está proclamado el resultado de la votación ? -----

EL SENOR SECRETARIO .- Señor Presidente, sí, diecisiete votos a favor, de diecisiete diputados presentes -----

... / ...

.../...

EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobada la solicitud del Acuerdo. El se
ñor Diputado Romero .-----

EL H. ROMERO BARBERIS .- Yo quiero hacer una recomendación a Se
cretaría, para que este Acuerdo al cual nos hemos sumado fervoro
samente, porque conocemos la calidad del doctor Gonzalo Rubio -
Orbe, se publique oportunamente en los medios de comunicación,
y el Parlamento tenga la oportunidad de hacerse presente, justa
mente cuando va a hacerse el lanzamiento de una de las obras más
importantes, que entiendo, ha producido Gonzalo. Gracias, señor --
Presidente .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Que Secretaría tome muy en cuenta esto, --
porque a veces es extemporánea la publicación de los acuerdos. --
El siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SENOR SECRETARIO .- Sí, señor Presidente, el siguiente punto: "
Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza a la Ilustre Mu
nicipalidad de Guayaquil, donar un terreno al Colegio Francisco -
Campos Coello".- La parte resolutive dice así: " Artículo 1.- Au
torízase a la Muy Ilustre Municiplaidad de Guayaquil, para que do
ne al Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de
una sala de uso múltiple (coliseo cerrado, salón de actos, de --
teatros, conferencias , exposiciones, etcétera) para el Colegio -
Nacional doctor Francisco Campos Coello, el solar sin número, de
su propiedad y con sus mejoras, que tiene una superfice de nove -
cientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y dos decíme
tros, ubicados en la Parroquia Urbana Tarqui, Ciudadela Ataraza
na, junto al local propio del colegio donatario, en el que se pro
yectaba construir un mercado; y , comprendido dentro de los si --
guientes linderos: AL NORTE: Calle Pública con una extensión de
veinte y cinco metros lineales con noventa y siete centímetros ; -
SUR: Callé Pública, con una extensión de veinte y cinco metros li
neales con noventa y siete centímetros ; AL ESTE: Calle Peatonal, -
con una extensión de treinta y cinco metros lineales con noventa-
centímetros; y, AL OESTE: Calle Pública, con una extensión de --
treinta y seis metros lineales .-Artículo-2.-El presente Decreto
entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Ofi
... / ...

... / ...

cial ".-Artículo 1, para rectificaciones , señor Presidente.- Artículo 1.- "Autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que done al Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de una sala de uso múltiple(coliseo cerrado, salón de actos, de teatro, conferencias, exposiciones, etcétera) para el Colegio Nacional doctor Francisco Campos Coello, el solar sin número, de su propiedad y con sus mejoras, que tiene una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y dos decímetros, ubicados en la Parroquia Urbana Tarqui, Cuidadela Atarazana, junto al local propio del colegio donatario, en el que se proyectaba construir un mercado; y, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: Callé Pública, con una extensión de veinte y cinco metros lineales con noventa y siete centímetros; AL SUR: Calle Pública, con una extensión de veinte y cinco metros lineales con noventa y siete centímetros: AL ESTE :Calle Peatonal, con una extensión de treinta y cinco metros lineales con noventa centímetros; y, y al OESTE: Calle Pública, con una extensión de treinta y seis metros lineales ".-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Romero .-----

EL H. ROMERO BARBERIS .- Señor Presidente, quiero pedir a la Comisión cuando estudie este problema, que se estudie la legalidad de esta serie de acuerdos, porque aquí estamos dando insinuaciones legislativas para el perfeccionamiento de actos que están contemplados en la Ley de Régimen Municipal. Si se quiere hacer esa donación, tiene que pedir el Concejo autorización al Consejo Provincial y al Ministerio de Gobierno, conseguida esa autorización, puede ejecutar el acto. Pero le están llevando a la Legislatura a la aprobación de una serie de insinuaciones judiciales que no le corresponden como tal. De todas maneras, como se ha dado el trámite, que la Comisión estudie la legalidad de este acuerdo propuesto .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Lucero .-----

EL H. LUCERO BOLANOS .- Señor Presidente, ayer cuando tratábamos un proyecto de decreto, en una de las disposiciones se decía que la venta de unos terrenos municipales tenía que ingresar a la Tesorería Municipal, y yo hice una observación en el sentido de que era innecesario estar tratando ese problema en ese artículo, por-

... / ...

... / ...

la sencilla razón de que eso ya estaba resuelto en la Ley de Régimen Municipal. El producto de las ventas de los bienes municipales no puede ingresar a otra parte que no sea la Tesorería Municipal. Y señale que quizá lo otro era lo único importante y nuevo de esta disposición; es decir, que el Congreso podía determinar que esa venta sea invertida en obras de infraestructura de las lotizaciones a las que hacía referencia ese decreto. Hago mención de esto, porque estamos incurriendo, creo yo, señor Presidente, en el mismo error; es decir, una serie de proyectos que disponen situaciones jurídicas y legales que ya están resueltas por otras leyes. Bien, lo que decía el señor Diputado Patricio Romero, pues esto de la donación de bienes de los municipios, está contemplado en la Ley de Régimen Municipal, y está señalado el trámite y los pasos correspondientes que tienen que ser observados para llegar a la donación, si es que así lo resuelve la Municipalidad. De tal manera que ya nosotros nosotros a legislar sobre los casos de donación muy puntuales y concretos como se hace aquí en este proyecto, resulta hasta contraproducente, señor Presidente, para las municipalidades, unas veces y para el propio Congreso. Se imaginan que en este momento, en este instante las ciento cincuenta Municipalidades o ciento cincuenta y cinco que existen ahora, más las que creamos cada semana, porque nos hemos convertido también en creadores de nuevos cantones, tres diarios creo que estamos creando; entonces, que tengamos nosotros que aprobar ciento cincuenta donaciones, pongamos, si se les ocurre a estas municipalidades hacer una donación no más por mes; entonces, ciento cincuenta decretos de éstos cada mes, para autorizar en cada caso una donación, no es exacto. Yo por eso, concretamente y estando seguro de que esto ya está resuelto en la Ley de Régimen Municipal, sin perjuicio de lo que ha planteado el señor Diputado Romero, pediría no solamente para este caso, sino para otros similares como el que señale el día de ayer, las Comisiones tengamos cuidado para saber si esto procede o no, o si ya está resuelto por leyes anteriores para no estar pasando el tiempo. Gracias, señor Presidente .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Valdivieso .-----

... / ...

.... / ...

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN .- Quiero sumarme, señor Presidente, a los argumentos expuestos por los Diputados Patricio Romero y Wilfrido Lucero. Efectivamente, la Ley de Régimen Municipal es perfectamente clara en sus disposiciones y autoriza a los municipios, previo un trámite determinado en la misma ley, para que puedan vender, donar o hacer lo que quieran terrenos de propiedad municipal. De tal manera que traer al Congreso toda autorización para que un municipio done o venda un terreno, es francamente incurrir en un gravísimo error, señor Presidente. Lo que es más, en mi concepto, estaríamos creando un precedente funesto, porque estaríamos poniendo en duda la legalidad de toda donación o venta que cualquier Municipio de la República hubiera hecho de terrenos de su propiedad, alegando justamente que hay casos específicos en que determinada donación ha requerido la ley dictada por el Congreso Nacional. Yo creo, señor Presidente, que este proyecto debería merecer el tratamiento lógico de simplemente archivarse, por cuanto esto está determinado y debidamente legislado en la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo dos .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 2.- " El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" .-----

ARCHIVO

EL SENOR PRESIDENTE .- Con las observaciones, pase a la Comisión de lo Civil y penal. Perdón, los Considerandos .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Dicen así, señor Presidente: " El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO: Que mediante Decreto de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente No. 159 de 10 de junio de 1967, publicado en el Registro Oficial No. 165 de 7 de julio del mismo año, se autorizó a los Concejos Municipales para que previo dictamen del Consejo Provincial correspondiente puedan donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos; Que el Rector del Colegio Nacional Mixto doctor Francisco Campos Coello, de la ciudad de Guayaquil, ha solicitado al Congreso Nacional la expedición de un decreto por el cual se autorice a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil la donación de un solar de su pro-

.... / ...

... / ...

piedad a favor de del Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de un sala de uso múltiple para dicho colegio; Que el Artículo 27 de la Constitución Política en actual vigencia establece que la educación es deber primordial de las Funciones del Estado; y, En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido .- DECRETA:"-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Bravo.-----

EL H . BRAVO VIVAR .- Sí, señor Presidente , el mismo Considerando uno, abunda aquí en las consideraciones que se han hecho por los señores diputados, eso quiere decir que este proyecto no debe tramitárselo, pero debe archivarse; señor Presidente, estamos perdiendo el tiempo. Gracias, señor Presidente .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Con las observaciones formuladas, pase a la Comisión de lo Civil y Penal. El siguiente punto del Orden del Día .-----

IX

EL SENOR SECRETARIO .- El siguiente punto:" Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pucará en la Provincia del Azuay".- El texto del Proyecto ; dice así: " El Plenario de las Comisiones Legislativas .- CONSIDERANDO: Que la Parroquia Pucará perteneciente al Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, ha logrado un importante desarrollo en lo poblacional, urbanístico, turístico y económico; Que es deber del Estado propender al progreso armónico de todo su territorio, incentivando el adelanto cultural, social y económico de los pueblos, poniendo énfasis a los sectores postergados mediante la distribución de recursos, servicios básicos y descentralización administrativa de acuerdo con las circunscripciones territoriales: Que la Parroquia Pucará, reúne todos los requisitos determinados por la ley para ser elevada a cantón; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente : LEY DE CREACION DEL CANTÓN PUCARA.- Artículo 1.-"Créase el Cantón Pucará en la Provincia del Azuay, su cabecera cantonal será Pucará"-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Artículo dos.-----

... / ...

... / ...

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 2.- " La jurisdicción político -
administrativo del nuevo cantón comprenderá la Parroquia Puca --
ra" .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Artículo tres .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 3.- " Los límites del Cantón Pu -
cará son: AL NORTE .- De un punto del Río Gala, ubicado a la mis-
ma longitud geográfica de la afluencia del Estero Sin Nombre --
No 1 en el Río Chico, de coordenadas geográficas 2°58'34" de la -
titud Sur y 79°42'50" de longitud Occidental; el curso del Río --
Gala, aguas arriba, que en su curso superior toma los nombres de -
Chancay y Guayabo, hasta la confluencia de sus formadores los --
Ríos Pucul y Aurines; de esta confluencia , el curso del Río Pu -
cul, aguas arriba hasta la afluencia de la quebrada Puculcay; AL-
ESTE .- De la fluencia de la quebrada Puculcay en el Río Pucul;-
el curso de dicha quebrada, aguas arriba, hasta sus orígenes en -
el punto de coordenadas geográficas 3°04'39" de latitud Sur y 79°
26'29" de longitud Occidental; de estos orígenes, una alineación
al Sur-Este, hasta alcanzar la cima de la Loma Rodeo, de cota --
3.647 m., ubicada en las coordenadas geográficas 3°05'20" de la -
titud Sur y 79°25' 54" de longitud Occidental; de esta cima, la -
línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos-
Guagua Corral al Oeste y Ramos al Este, que pasa por la loma Rumi
urco y Sitio Mal Paso, continuando por el ramal orográfico que se
para las cuencas del río Santa Rosa al Este y de la quebrada Cue-
vas al Oeste, hasta alcanzar la cima de la loma Banco de cota --
3.680 m., ubicada en las coordenadas geográficas 3°08'40" de la -
titud Sur y 79°26'57" de longitud Occidental; de esta cima, una -
alineación al Sur-Este, hasta alcanzar las nacientes del río Cris-
tal, en el punto de coordenadas geográficas 3°08' 58" de latitud
Sur y 79°26' 08 " de longitud Occidental; de estas nacientes, el
curso del río Cristal, aguas abajo, que en su curso inferior to -
ma el nombre de San Francisco, hasta su afluencia con el Río Ju -
bones; AL SUR.- De la afluencia del río San Francisco en el río-
Jubones, el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta la
afluencia del río Mollepungu; y, AL OESTE: De la afluencia del --
río Mollepungu en el río Jubones, el curso del río Mollepungu, --
aguas arriba, que en su curso superior toma el nombre de las Jun-

... / ...

... / ...

tas, continuando por el curso de la Quebrada Playas, formadora principal del mismo hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas 3°12'35" de Latitud Sur y, 79°35'57" de longitud Occidental, de estos orígenes, una alineación al Norte, hasta alcanzar la cima de la loma La Jarata de cota 3.090 m. ubicada en las coordenadas geográficas 3°11'57" de latitud Sur y 79°35'57" de latitud Occidental; de esta cima, la línea de cumbre que se para las cuencas hidrográficas de los ríos Cuashipamba al Este y San Jacinto al Oeste, que pasa por el Mirador de cota 3.267 m. continuando por el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Enramada al Norte y Mirador al Sur, que pasa por el cerro Guirilligui, hasta el cerro la Unión, ubicado en las cordenas geográficas 3°09'15" de latitud Sur y 79°36'34" de longitud Occidental; de este cerro, una alineación al Norte-Oeste, hasta alcanzar las nacientes del río Margarita, en el punto de coordenadas geográficas 3°07'45" de latitud Sur y 79°37'10" de longitud Occidental; de estas nacientes, el curso del último río indicado, aguas abajo, que luego toma el nombre de Siete, hasta la afluencia del río Fermín; de esta afluencia, el curso del río Fermín, aguas arriba, hasta el cruce del carretero que de la Cabecera Parroquial Camilo Ponce Enriquez, conduce a la Hacienda Patricia, en el punto de coordenadas geográficas 3°02'32" de latitud Sur y 79°44'36" de longitud Occidental, de este cruce, el carretero indicado en dirección a la Hacienda Patricia, hasta la "Y" formada por los caminos que conducen a la Cooperativa Agrícola San Vicente y el que empalma a la vía Machala -Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas 3°01'35" de latitud Sur y 79°44'36" de longitud Occidental; de la "Y" referida, una alineación al Nor-Este, hasta el cruce del río Tenguel con la vía Machala -Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas 3°00'24" de latitud Sur y 79°43'54" de longitud Occidental; de este cruce, una alineación hacia el Este, hasta su intersección con el Estero sin Nombre No.1 en el punto de coordenadas geográficas 3°0'24" de latitud Sur y 79°42'45" de longitud occidental; de dicha intersección el curso del Estero Sin Nombre No.1, aguas abajo, hasta su afluencia con el río Chico, en el punto de coordenadas geográficas 2°59'16" de latitud Sur y 79°42'50" de longitud Occidental; --

... / ...

... / ...

... / ...

de esta fluencia, una alineación al Norte, hasta intersectar el curso del río Gala en el punto de coordenadas geográficas 2°58'--34" de latitud Sur y 79°42' 50" de longitud Occidental". Hasta --ahí el Artículo tres, señor Presidente .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Artículo siguiente.---

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 4.- " El nuevo cantón percibirá -- las Asignaciones para Retención automática e Inversiones con asignaciones al Presupuesto General del Estado del Fondo Nacional de Participaciones creado especialmente para el objeto ". -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones .-----

EL SENOR SECRETARIO .- .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS .-"PRIMERA.-- Por esta vez, para efectos de la Elección de Concejales que de --ben integrar al Concejo Municipal de Pucará, el Tribunal Supremo-Electoral hará uso de la facultad que le concede el Artículo 149--de la Ley de Elecciones ".-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo Final -----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo Final .- Esta ley entrará en vi --gencia a partir de su publicación en el Registro Oficial ".-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Los Considerandos .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Dicen así:" El Plenario de las Comisiones--Legislativas.- CONSIDERANDO : Que la Parroquia Pucará pertenecien--te al Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, ha logrado un im--portante desarrollo en lo poblacional, urbanístico, turístico y --económico : Que es deber del Estado propender al progreso armóni--co de todo su territorio, incentivando el adelanto cultural, so--cial y económico de los pueblos, poniendo énfasis a los sectores --postergados mediante la distribución de recursos, servicios bási--cos y descentralización administrativa de acuerdo con las circuns--cripciones territoriales : Que la Parroquia Pucará, reúne todos --los requisitos determinados por la ley para ser elevada a cantón; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la si--guiente Ley de Creación del Cantón Pucará" .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Romero .-----

EL H. ROMERO BARBERIS .- Que en el Segundo Considerando se cambie --" progreso" por " desarrollo".-----

... / ...

... / ...

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Como este Proyecto de Ley de Creación -- del Cantón Pucará, es de iniciativa del Diputado Patricio Romero, pase a su Comisión para el informe correspondiente para el primer debate. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden -- del Día.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO .- El siguiente punto: " Primer debate del Proyecto de Decreto que faculta al IESS a Retener la Cuota Social del uno por mil de las pensiones que Perciben los Jubilados" . El informe de la Comisión, dice así, señor Presidente, - mediante oficio 103, de fecha diecinueve 22 de 1987, suscrito por el abogado René Maugé Mosquera , Presidente de la Comisión Legislativa de lo laboral y Social: "Señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del Honorable Congreso Nacional.-Presente.-- Señor Presidente: La Comisión de lo Laboral y Social tiene a -- bien enviar para su conocimiento en primer debate del Plenario de las Comisiones, el Proyecto de Decreto que faculta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social retener la cuota social del uno por mil de las pensiones que perciben los jubilados. La Comisión ha acogido algunas de las observaciones al Proyecto, efectuadas en la lectura del mismo, estimando que es procedente su trámite constitucional dado que no hace más que actualizar una norma ya vigente, propendiendo a la mejora del sector de jubilados, tanto a nivel nacional como a nivel provincial. Salvo el mejor criterio del Honorable Congreso Nacional. Atentamente, suscribe el abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social " .. Articuló uno para primer debate .-Artículo 1.- " El presente Decreto sustituye al Decreto Supremo No.695 de 1 de septiembre de 1976, publicado en el Registro Oficial No.168 de 9 de los mismos mes y año " .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .-¿Es de interés de los señores diputados , - que se lea ese decreto? Entonces para segundo debate así se lo hará. Sin observaciones , el siguiente .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 2.- Fácultase al instituto Ecuatoriano de Seguridad Social retener la cuota social de uno por mil mensual de las pensiones que percibe cada uno de los jubilados del régimen del Seguro Social General de la República, des-

... / ...

... / ...

cuento que se realizará sin tomar en cuenta las fracciones superiores a mil" -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . El tres.-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 3.- " Del monto resultante de -- tal retención, el cincuenta por ciento se destinará al sosteni-- miento de la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas-- del Seguro Social. El restante cincuenta por ciento de estos fon-- dos servirá de apoyo para el funcionamiento de las federaciones - provinciales de jubilados existentes y el de las que se organiza-- ren jurídicamente, en lo sucesivo". -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo siguiente .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 4.- " Mensualmente, el Instituto-- Ecuatoriano de Seguridad Social acreditará a la cuenta corriente-- de la Confederación Nacional de jubilados, el cincuenta por ciento el monto de la retención total correspondiente al uno por mil a - la clase jubilada a nivel nacional". -----

EL SENOR PRESIDENTE .- El siguiente artículo .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 5 .-" Mensualmente la Confedera - ción Nacional de Jubilados hará la entrega a sus filiales provin - ciales del restante cincuenta por ciento, en proporción a lo apor - tado por cada una de ellas". -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Bravo .-----

EL H. BRAVO VIVAR .- Señor Presidente, que la Comisión considere - la conveniencia de unir estos dos artículos, el cuarto y el quin - to.-----

EL SENOR PRESIDENTE .- El siguiente .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 6.- " Los fondos provenientes de-- las cuotas descontadas a los jubilados de las provincias que aún - no tuvieran federaciones de jubilados y pensionistas, quedarán en - en depósito en el Instituto, hasta cuando los interesados compro - baren debida y documentadamente ante la nombrada institución, la-- existencia jurídica de la respectiva Federación Provincial". -----

EL SENOR PRESIDENTE .-El siguiente Artículo .-----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 7.- " Del monto que percibiere -

... / ...

.... / ...

por este concepto cada Federación Provincial, el cincuenta por ciento quedará en la misma para su funcionamiento y para ayudar al al financiamiento de la Casa del Jubilado de cada provincia, debiendo distribuir el otro cincuenta cincuenta a prorrata -- según el número de socios activos de las Asociaciones Filiales de Jubilados y Pensionistas que, con personería jurídica, conforme la respectiva Federación Provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sin observaciones .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 8.- " El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial " .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sin observaciones . Los Considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO .- Dicen así: " El Plenario de las Comisiones Legislativas .- CONSIDERANDO : Que mediante Decreto Supremo No.695, de 1 de septiembre de 1976 se reformó el Artículo 38 de la vigente Ley del Seguro Social Obligatorio, facultando al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , retener la cuota mensual de dos sucres (\$2,00) de la pensión que perciba cada jubilado del IESS: Que el VI Congreso de Jubilados y Pensionados del Ecuador, que se llevó a cabo en la ciudad de Cuenca, del 28 al 30 de noviembre de 1986, en consideración de las devaluaciones monetarias sufridas por la República y las finalidades de orden clasista a que se destina la referida aportación social, acordó mantener dicha cuota al uno por mil de monto de las pensiones jubilares; Que la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas del Ecuador tiene como funciones primordiales procurar la unión y solidaridad ; velar por los intereses , necesidades y aspiraciones, y especialmente gestionar el mejoramiento de las pensiones y servicios, en beneficio de los jubilados y pensionistas del IESS; Que es preciso ubicar en igualdad de derechos a todos los grupos provinciales de jubilados y pensionistas; Que es indispensable dotar de recursos económicos a las organizaciones socio-culturales que desarrollan actividades constructivas y contribuyen al progreso nacional; y, En ejercicio de las atribuciones que el concede el Artículo 66 de la Constitución Política del Ecuador: Decreta" -----

... / ...

... / ...

EL SENOR PRESIDENTE .- El señor Diputado Serrano -----

EL H. SERRANO SERRANO .- El último Considerando que diga simplemente : " Que es indispensable dotar de recursos económicos a las organizaciones socio- culturales que desarrollan actividades que contribuyen al progreso nacional". Suprimiendo -- " constructivas".-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Con las observaciones formuladas, vuelve el Proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social, para informe de segundo debate .El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

XI

EL SENOR SECRETARIO .- El siguiente punto , señor Presidente, es la "Lectura del Proyecto de Decreto por medio del cual se adjudica Títulos de Propiedad a los moradores del sector ubicado en la Margen del Río Chone, en la Provincia de Manabí" El texto del Proyecto, dice lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO : Que en la margen derecha del Río Chone, malecón vía Puerto Arturo de la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, las viviendas construidas desde hace veinte años atrás, no tienen títulos de propiedad de los terrenos en que sustentan sus construcciones, constituyendo un problema social, ya que les impiden ejecutar préstamos para efectuar las viviendas, además el Municipio no percibe ingreso alguno -- por impuesto al predio urbano de dichos terrenos; Que este problema agrava la situación de los moradores de dicho sector; y, - En uso de sus atribuciones: DECRETA .- Artículo 1.- "Adjudicarse el Título de Propiedad de los terrenos ocupados por los moradores de dicho sector, para lo cual el Municipio del Cantón Chone, previo a la celebración de Escritura Pública con los tenedores de dichos terrenos, hará levantar los planos de los preindicados terrenos, haciendo constar claramente la extensión y linderos de los mismos y hará inscribir el presente decreto en el Registro de la Propiedad del Cantón, proporcionando todos los datos que le sirvan de títulos suficientes para la legalización del mismo .- Artículo 2.- " El presente decre-

... / ...

.... / ...

to entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación - en el Registro Oficial" .-Artículo 1, para recibir indicaciones, señor Presidente.- " Artículo 1.-" Adjudicarse el Título de Propiedad de los terrenos ocupados por los moradores de dicho sector, para lo cual el Municipio del Cantón Chone, previo a la celebración de Escritura Pública con los tenedores de dichos terrenos, hará levantar los planos de los preindicados terrenos, haciendo constar claramente la extensión y linderos de los mismos y hará inscribir el presente decreto en el Registro de la Propiedad del Cantón, proporcionando todos los datos que le sirvan de títulos suficientes para la legalización del mismo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Colamarco.-----

EL H. COLAMARCO INTRIAGO .- Señor Presidente, voy a hacer dos intervenciones: La primera, porque en el Artículo uno , en vez de " adjudicarse", es " adjudicase" el Título de Propiedad de los terrenos ocupados por los moradores de dicho sector, para lo cual el Municipio del Cantón Chone, previo a la celebración de la Escritura Pública con los tenedores de dichos terrenos , hará levantar los planos respectivos"; entonces hay que abolir lo que dice " de los preindicados terrenos"; de ahí continúa, " haciendo constar claramente la extensión y linderos de los mismos y hará inscribir el presente decreto en el Registro de la Propiedad del Cantón, proporcionando todos los datos que le sirvan de título suficiente para la legalización del mismo"; -- los primero. Y lo segundo, señor Presidente, yo voy a hacer un poco de historia de lo que realmente es este problema dentro de la ciudad de Chone: hace más de treinta años, el Río Chone hace un cauce distinto al que originalmente tenía, que dando una gran faja de terreno. Consecuentemente, muchos moradores o muchas personas fueron y ocuparon esos terrenos, algunos de ellos con autorización municipal .Pero por no pertenecer estos terrenos al Municipio, y ser del Estado, necesita lógicamente de que por medio de un decreto se le permita a la Ilustre Municipalidad del Cantón Chone, adjudicar los títulos de propiedad a quienes están actualmente posesionados de ellos.

... / ...

... / ...

e incluso han levantado construcciones. Hay dos problemas graves en esto: Primero, el que la Municipalidad, por no ser terrenos de ella, no puede cobrar los títulos correspondientes a los moradores; y, lo segundo, que tampoco pueden quienes ocupan estos terrenos, hacer préstamos al IESS, a las mutualistas, lo cual va en perjuicio, lógicamente de los propietarios, y más aún de la parte urbanística de la ciudad de Chone. De ahí es que este proyecto de decreto es de suma importancia para nuestro Cantón.---

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Romero .-----

EL H. ROMERO BARBERIS .- Señor Presidente, que la Comisión que estudia este problema, lo encuadre dentro del aspecto jurídico y de derecho. Me da la impresión de que es inconstitucional e ilegal; estamos violando expresas disposiciones del Código Civil, porque es sabido que los lechos, las playas, las riberas de los ríos son de propiedad exclusiva del Estado y son inalienables, y en tal virtud, podemos crear conflicto. De todas maneras, que se estudie el problema, porque de la explicación que acaba de dar el Diputado Colamarco, hace presumir que cambió de lecho el río, y entonces esas tierras de adquisición, que así se lo define el Código Civil, tienen que ser detenidamente estudiadas en este Proyecto, para no cometer una ilegalidad. Ese es el pedido para la Comisión .-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Bravo .-----

EL H. BRAVO VIVAR .- Sí, señor Presidente, sin perjuicio de la observación hecha por el Diputado Romero, parece que al Artículo primero se le debería agregar algo. Dice: " Adjudicase el Título de Propiedad de los terrenos ocupados por los moradores de dicho sector" . Yo creo que es necesario que se mencione el sector: " Adjudicase el Título de Propiedad de los terrenos de la margen derecha del Río Chone, malecón vía Puerto Arturo de la ciudad de Chone, ocupado por los moradores de dicho sector" etcétera.-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS .- Señor Presidente, que la Comisión estudie los aspectos jurídicos para no cometer ninguna ilegalidad, porque bien puede haber sucedido que esos terrenos, producto --

... / ...

... / ...

del cambio del lecho del río, fueran ya propiedad de alguien -- vecino al río; además de que no está bien definida la ubicación de los terrenos . Es muy general decir que " en la parte derecha del Río -- Chone en la vía Puerto Arturo "; esto puede llevar a conflictos que la Comisión está en la obligación de evitar, ubicando bien cuál es el terreno que este proyecto trata de de adjudicar a los moradores.---

EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo dos -----

EL SENOR SECRETARIO .- Artículo 2.- " El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial" -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Los Considerandos.-----

EL SENOR SECRETARIO .- Dicen así: " El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO : Que en la margen derecha del Río Chone, malecón vía -- Puerto Arturo de la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, las viviendas construidas desde hace veinte años atrás, no tienen títulos de propiedad de los terrenos en que se sustentan sus construcciones, constituyendo un problema social, ya que les impiden ejecutar préstamos para efectuar las viviendas; -- además el Municipio no percibe ingreso alguno por impuesto al predio urbano de dichos terrenos: Que este problema agrava la situación de los moradores de dicho sector; y En uso de sus atribuciones .-DECRETA:" -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado bravo -----

EL H. BRAVO VIVAR .- Señor Presidente, que la Comisión estudie la redacción de este Considerando, el primero; no son las viviendas las que tienen título de propiedad, son los dueños de los terrenos. Entonces eso está completamente mal redactado, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas, pasa el Proyecto a la Comisión de lo Social y laboral, para el informe del primer debate. Ultimo punto del Orden del Día, señor Secretario -----

XII

EL SENOR SECRETARIO .- El último punto , señor Presidente, es la " lectura del Proyecto de Ley de de Gravámenes para la Importación de Vehículos de -- Transporte Agropecuario" . El Proyecto dice lo siguiente: " El Plenario de -- las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO: Que es una necesidad urgente fomentar la producción agropecuaria del país; Que uno de los rubros que afectan los precios de los alimentos, es el de la transportación de insumos y --

.... / ...

.... / ...

productos: Que es obligación del Congreso Nacional contribuir, mediante --
legislación adecuada, al fomento de la producción de alimentos y al abarata --
miento de los mismos para el Pueblo .-EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE GRAVAMENES --
PARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE AGROPECUARIO .- Artículo 1.- --
" Exonérase de todo gravamen a la importación de vehículos de carga, dedica --
dos al transporte de insumos y productos agrícolas .- Artículo 2.- " Podrán --
hacer uso de este derecho los propietarios de los predios agrícolas o pecua --
rios que, no poseyendo vehículo de carga justifiquen la necesidad de trans --
portar insumos y productos, utilizando plena y eficientemente un vehículo de --
por lo menos cuatro toneladas de capacidad y cuyos predios no excedan de --
cien hectáreas .- Artículo 3.- El Banco Nacional de Fomento calificará las --
solicitudes de los productores y deberá abrir anualmente una línea de cré --
dito destinada a financiar las importaciones comprendidas en esta Ley.- Artí --
culo 4.- Los vehículos adquiridos con esta exoneración, no podrán ser vendi --
dos durante cinco años a partir de su entrega al beneficiario y no podrán --
ser rentados o alquilados. El incumplimiento de estas prohibiciones, obliga --
rá al Estado a cobrar al productor favorecido con la exoneración, el valor --
total de los gravámenes no cobrados.- Artículo 5.- Derógase todas las dispo --
siciones legales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.- Artículo --
Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el --
Registro Oficial" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Para observaciones , artículo por artículo -----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 1, para recibir observaciones , dice así:" --
Exonérase de todo gravamen a la importación de vehículos de carga, dedicados --
al transporte de insumos y productos agrícolas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- El siguiente artículo -----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 2.- " Podrán hacer uso de este derecho los --
propietarios de predios agrícolas o pecuarios que, no poseyendo vehículo de --
carga justifiquen la necesidad de transportar insumos y productos , utili --
zando plena y eficientemente un vehículo de por lo menos cuatro toneladas --
de capacidad y cuyos predios no excedan de cien hectáreas ". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Serrano -----

EL H. SERRANO SERRANO .-Que se mejore la redacción de este artículo, señor --
Presidente. Dice:" Podrán hacer uso de este derecho los propietarios de pre --
dios agrícolas o pecuarios que no poseyendo vehículos de carga y justifiquen --
la necesidad de transportar insumos y productos , utilizando plena y efi --

... / ...

... / ...

cientemente un vehículo de por lo menos cuatro toneladas de capacidad y cuyos predios no excedan de cien hectáreas ". Cuyos predios de quien ? del vehículo ? Tiene que redactarse de diferente manera este artículo segundo; -- que se replantee el artículo, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Vargas .-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, que la Comisión estudie no solamente la redacción de este Proyecto, sino su contenido , su objetivo , porque yo -- no creo, señor Presidente, que esto es justo, en el supuesto caso de que se -- lo vaya a aprobar, hacer una diferenciación sólo encuadrada en la magnitud -- de la propiedad. Porque yo me pregunto: Si existiera un propietario de ciento -- un hectáreas, ya no tendría este privilegio. Yo opinaría que este decreto debe archivar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rocha .-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Este es un proyecto en favor de los que ya tienen -- por lo menos propiedades de hasta cien hectáreas, y yo creo que no se puede seguir legislando a favor de los propietarios, en un país de desheredados. -- Que se archive el Proyecto .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- El siguiente artículo .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 3.- " El Banco Nacional de Fomento calificará las solicitudes de los productores y deberá abrir anualmente una línea de crédito destinada a financiar las importaciones comprendidas en esta ley"...

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señores diputados , les ecarezco, está por terminar el El Orden del Día, y va a ser el día de las felicitaciones porque así ocurra; -- no nos abandonen, no nos dejen sin quórum . Señor Diputado Colamarco .-----

EL H. COLAMARCO INTIRIAGO .- Señor Presidente, que la Comisión busque el financiamiento para la línea de crédito que se va a abrir a través del Banco Nacional de Fomento. ¿ Por qué razón ? , porque en el Banco Nacional de Fomento existe una serie de líneas de crédito, tales como créditos para profesionales que operan en el agro , que sin embargo de ser aprobada allá por el año -- 1974, nunca han tenido financiamiento , y lógicamente por ello duermen en su -- eterna paz, más aún éstos que realmente no tienen ninguna trascendencia social , realmente . Yo también estoy de acuerdo con el Diputado Vargas, que -- este Proyecto de lo archive .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Artículo siguiente .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 4.- " Los vehículos adquiridos con esta exone

... / ...

... / ...

ración no podrán ser vendidos durante cinco años a partir de su entrega al beneficiario y no podrán ser rentados o alquilados. El incumplimiento de estas prohibiciones, obligará al Estado a cobrar al productor favorecido con la exoneración, el valor total de los gravámenes no cobrados". ---

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Artículo siguiente .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo 5.- " Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley" .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Artículo Final ... El señor Diputado Rocha .-----

EL H. ROCHA ROMERO .- El problema técnico legislativo, no es que se derogan todas las disposiciones que se opongan, sino -- que en el peor de los casos, como en este caso, prevalecerán estas normas sobre las que se le opongan.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Esta observación que se le tome en cuenta .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Artículo Final .- La Presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los Considerandos .-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Dicen así: " El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes .- CONSIDERANDO : Que es una necesidad urgente fomentar la producción agropecuaria del país; Que uno de los rubros que afectan los precios de los alimentos, es el de la transportación de insumos y productos; Que es obligación del Congreso Nacional contribuir, mediante legislación adecuada, al fomento de la producción de alimentos y al abaratamiento de los mismos para el pueblo, Expide : LA SIGUIENTE LES DE GRAVAMENES PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE AGROPECUARIO". Es todo, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Con las observaciones formuladas, pasa a la Comisión de lo Económico, Agrario, étcetera, a fin de que se emita el informe correspondiente para primer debate. Señores diputados, sinceramente les agradezco por la bondad que han tenido de permanecer en la Sala el tiempo necesario para agotar el Orden del Día; así quisiéramos hacer todos los días del año. Gracias, señores diputados y quedan convocados para ---

... / ...

.... / ...

el día el día martes a las dieciséis horas . Gracias.-----

XIII

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Declara clausurada la sesión 12H.05 .

Doctor Fernando Guerrero Guerrero

PRESIDENTE ENCARGADO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Doctor Carlos Jaramillo Díaz.

SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Abogado Angel Merchán Calderón

PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

GOB/ GAV.